

## REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA SUPERMERCADOS BP

---

El presente Reglamento de requisitos y condiciones, en adelante denominado “El Reglamento”, establece las reglas para participar de la campaña masiva “**Supermercados BP**”

La campaña se rige por este Reglamento y sus modificaciones y, en forma supletoria, por la legislación nacional vigente.

### **DEL PATROCINADOR**

La División Medios de Pago del Banco Popular y de Desarrollo Comunal, que, para los efectos del presente Reglamento, se denominará EL BANCO, es el titular y propietario de la Campaña “**SUPERMERCADOS BP**” y, para los efectos del presente Reglamento, se denominará **EL PATROCINADOR**. Todos los derechos relacionados con esta campaña son propiedad exclusiva de **EL PATROCINADOR**.

### **DEL ORGANIZADOR DE LA CAMPAÑA**

La organización, mecánica y publicidad están a cargo del personal de la Agencia de Publicidad RIOT/TBWA, en nombre, representación y por cuenta de El Banco.

### **DIVULGACIÓN DE LA CAMPAÑA**

Los requisitos, condiciones y modificaciones se darán a conocer por medio de la página en internet [www.bancopopular.fi.cr](http://www.bancopopular.fi.cr)

### **VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN**

La campaña estará vigente del 9 de mayo al 23 de noviembre del 2025. La campaña se dividirá en dos trimestres, el primer trimestre (mayo a agosto) estará enfocado en las siguientes cadenas de supermercados: **Super Compro** (Super Compro 25 de julio, Super Compro Diría, Super Compro Cañas y Super Compro en el Coco), **Compre Bien** (Compre Bien Palmares, Compre Bien Grecia, Compre Bien Nicoya (apertura) y Compre Bien Ciudad Quesada) y **Rosvil** (Rosvil Grecia Centro, Rosvil Liceo, Rosvil Tacares Grecia, Rosvil Ciudad Quesada y Rosvil Fortuna San Carlos) y para el segundo trimestre (8 de agosto al 23 noviembre) los supermercados serán anunciados próximamente por los canales oficiales del Banco.

### **DE LA PARTICIPACIÓN EN LA CAMPAÑA**

**SUJETOS PARTICIPANTES:** La promoción está dirigida únicamente a los clientes físicos mayores de edad que tengan una Tarjeta de Crédito y/o Débito VISA y/o MasterCard cuyo emisor sea el BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

### **DE LA CAMPAÑA Y SU MECÁNICA**

Los tarjetahabientes de Tarjetas de Crédito y/o Débito Visa y/o MasterCard del Banco Popular que realicen en el primer trimestre compras superiores a los 15.000 colones en las

## REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA SUPERMERCADOS BP

---

siguientes cadenas de supermercados: **Super Compro** (Super Compro 25 de julio, Super Compro Diría, Super Compro Cañas y Super Compro en el Coco), **Compre Bien** (Compre Bien Palmares, Compre Bien Grecia, Compre Bien Nicoya (apertura) y Compre Bien Ciudad Quesada) y **Rosvil** (Rosvil Grecia Centro, Rosvil Liceo, Rosvil Tacaes Grecia, Rosvil Ciudad Quesada y Rosvil Fortuna San Carlos), así como, los supermercados del segundo trimestre (8 de agosto al 23 noviembre) que serán anunciados próximamente por los canales oficialmente del Banco, ubicados fuera del Gran Área Metropolitana (GAM), quedaran participando en la ruleta de premios instantáneos, canasta de víveres y premio final que se detallan mas adelante.

### **DETALLE DE LA ACTIVACIÓN**

La activación consistirá en la instalación de un stand debidamente identificado y decorado donde se realizarán juegos e iniciativas que buscarán incentivar a los tarjetahabientes para que pague con las tarjetas indicadas y canjeen las facturas con compras mínimas por 15.000 colones para participar de las siguientes actividades y del premio final que se indican a continuación.

- **Ruleta de premios instantáneos:** Los clientes podrán girar de la ruleta a partir de compras mínima a los 15.000 colones (pueden ser compras acumuladas).
- **Cupones:** Se solicitará a los clientes llenar unos cupones con los datos personales (nombre, cédula, teléfono y correo electrónico) para participar en las rifas semanales de canasta de víveres.
- **Sorteo Final:** Entre los clientes que hayan llenado los cupones, se realizará un sorteo final de dos viajes para dos personas, cada uno bajo el sistema todo incluido a Cancún (traslados aeropuerto hotel aeropuerto, tiquetes, impuestos de salida, hospedaje y alimentación, el viaje consta de 3 noches en el Hotel Krystal Cancún 4\*, seguro de viaje).

Cada viaje se sorteará al finalizar cada trimestre. En el primero participarán los clientes de los supermercados: **Super Compro** (Super Compro 25 de julio, Super Compro Diría, Super Compro Cañas y Super Compro en el Coco), **Compre Bien** (Compre Bien Palmares, Compre Bien Grecia, Compre Bien Nicoya (apertura) y Compre Bien Ciudad Quesada) y **Rosvil** (Rosvil Grecia Centro, Rosvil Liceo, Rosvil Tacaes Grecia, Rosvil Ciudad Quesada y Rosvil Fortuna San Carlos), y en el segundo los clientes de los supermercados que próximamente serán anunciados por los canales oficiales del Banco.

### **DE LOS PREMIOS**

Los premios consisten:

- Premios instantáneos.
- Rifas semanales de canasta de víveres.

## REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA SUPERMERCADOS BP

---

- Dos viajes para dos personas cada uno bajo el sistema todo incluido a Cancún (traslados aeropuerto hotel aeropuerto, tiquetes, impuestos de salida, hospedaje y alimentación, el viaje consta de 3 noches en el Hotel Krystal Cancún 4\*, seguro).

### **DE LAS CONDICIONES PREVIAS PARA QUE CADA GANADOR PUEDA USAR EL PREMIO DEL VIAJE:**

- Será responsabilidad de los ganadores obtener todos los documentos necesarios para realizar el viaje (por ejemplo, pasaportes con validez mínima de 6 meses, vacunas y/o visas de entrada para turistas).
- Los clientes podrán hacer uso de su premio hasta el primer semestre del 2026, excepto en las fechas que corresponden a vacaciones de fin y principio de año (del 20 de diciembre 2025 al 10 de enero 2026) y a Semana Santa de 2026.
- Banco Popular no es responsables (ya sea por daños, pérdidas, reembolsos o de otro tipo) por cualquier cancelación, suspensión, retraso o aplazamiento de los vuelos.

### **DE LOS SORTEOS**

Los sorteos se realizarán de forma física en el mes de setiembre y diciembre, en la fecha que el Banco lo defina, con la presencia de un Notario Público, y con transmisión en Facebook live. Una vez realizados los sorteos, la División Medio de Pago del Banco Popular y de Desarrollo Comunal revisa que los favorecidos cumplan con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento. La División Medio de Pago realizará la comunicación oficial al FAVORECIDO directamente al teléfono o correo electrónico registrado en las bases de datos del PATROCINADOR.

### **CONCEPTO DE FAVORECIDO Y SUPLENTE**

Se considerará como favorecido a cada participante que sea elegido. Adicionalmente, se sacarán cinco participantes como suplentes en cada sorteo, quienes sustituirán a un favorecido, en que caso de que éste no cumplan con los requisitos para ser considerado como ganador.

### **CONCEPTO DE GANADOR**

Se considerará como ganador al favorecido que cumpla con los requisitos y obligaciones establecidos en este reglamento. Estos son:

1. Ser mayor de edad
2. Con cédula de identidad vigente
3. Estar al día con la Política Conozca a su cliente
4. No tener obligaciones pendientes con el Banco
5. Contar con una Tarjeta de Crédito y Débito VISA y/o Mastercard cuyo emisor sea el BANCO POPULAR Y DE DESARROLLO COMUNAL.

## REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA SUPERMERCADOS BP

---

6. Tener su información de contacto y en general sus datos actualizados con el Banco.
7. Haber autorizado previamente al Banco Popular, a enviarte información con fines comerciales, con la finalidad de venta de productos y servicios del Banco Popular.

### **ACREDITACIÓN DEL PREMIO**

La División Medios de Pago del Banco Popular y de Desarrollo Comunal llevará una bitácora en donde dejará constancia del proceso de comunicación del ganador y en caso de renuncia, impedimento, no aceptación o falta de requisitos, se anotará en dicha bitácora. En caso de que por alguna de estas razones expuestas no se pueda entregar el premio a ningún ganador, EL PATROCINADOR podrá utilizarlo a su discreción. En ninguno de los casos anteriores se generará responsabilidad alguna al PATROCINADOR para con los GANADORES.

### **DERECHO DE IMAGEN**

En caso de ser necesario, hacer público el resultado de la promoción, cada Ganador autoriza a que su nombre e imagen aparezcan en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

El uso de su imagen puede ser en registros fotográficos, videos o cualquier otro medio, sólo para los efectos de la premiación del sorteo.

Esta promoción se dará a conocer por los medios que el PATROCINADOR indique, y este reglamento se publicará en la página [www.bancopopular.fi.cr](http://www.bancopopular.fi.cr) así como en cualquier otro medio que se considere conveniente.

### **RESTRICCIONES, CONDICIONES Y RESPONSABILIDADES**

En la publicidad de la promoción se consignará la frase “**APLICAN CONDICIONES**”, ya que esta promoción se encuentra sujeta a una serie de condiciones, restricciones y limitaciones estipuladas en el presente Reglamento.

1. Que la persona tenga una Tarjeta del Banco Popular vigente y estar al día con todas sus obligaciones del Banco.
2. Tener el documento de identificación válido y vigente que demuestre que se es mayor de edad.
3. Tener los datos actualizados con la entidad.
4. Aplican las Tarjetas Débito y Crédito del Banco Popular marca VISA y Mastercard, con excepción de KIDS y O2.
5. No aplica el canje de Puntos.

## REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA SUPERMERCADOS BP

---

6. El sorteo de las canastas de víveres es a partir de los ₡15 000 mil colones, las facturas son acumulables y los sorteos se realizarán el domingo, después de medio día. Son válidos en el supermercado que se estén visitando en ese momento de la Campaña.
7. Rango de consumo mínimo para el sorteo final es de ₡15 000 mil colones aplican todos los cupones de los supermercados de mayo a noviembre. El primer sorteo se realizará al corte del primer trimestre en agosto (solo participan las compras realizadas en **Super Compro** (Super Compro 25 de julio, Super Compro Diría, Super Compro Cañas y Super Compro en el Coco), **Compre Bien** (Compre Bien Palmares, Compre Bien Grecia, Compre Bien Nicoya (apertura) y Compre Bien Ciudad Quesada) y **Rosvil** (Rosvil Grecia Centro, Rosvil Liceo, Rosvil Tacaes Grecia, Rosvil Ciudad Quesada y Rosvil Fortuna San Carlos) y el segundo al corte del segundo trimestre en noviembre (participan sólo las compras de los supermercados que serán anunciados próximamente por los canales oficiales del Banco.
8. Cada participante solo podrá ganar una vez el premio y no podrá ganar en otras campañas promocionales realizadas en las mismas fechas.
9. La responsabilidad del BANCO culmina con la entrega del premio. Se excluye cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
10. El Patrocinador no es responsable si durante el transcurso de la promoción, alguno de los supermercados cancela su participación.
11. El Patrocinador se reserva el derecho de incluir la participación de otro (s) supermercados.
12. Si el Patrocinador comprueba que el ganador recibió el premio incumpliendo las condiciones estipuladas en el presente Reglamento y sus modificaciones, se faculta al Banco para retirarlos en cualquier momento.
13. La promoción no será acumulable con otras promociones o descuentos.
14. Aplica para tarjetahabientes del Banco Popular activos. En caso de fallecimiento del GANADOR, el premio lo podrá reclamar el beneficiario, o quien acredite ser heredero declarado en un proceso sucesorio.
15. Se excluyen cualquier otro servicio del Banco que no se haya mencionado expresamente en el presente reglamento.
16. Para todas las controversias o diferencias que pudieran relacionarse con, o derivarse de este Reglamento y sus modificaciones, las partes acudirán al mecanismo de conciliación de conformidad con el Reglamento de Conciliación del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. Si transcurrido el plazo de ocho días hábiles contados a partir de la solicitud de conciliación, las partes no han llegado a un acuerdo conciliatorio, la controversia o diferencia será resuelta por, la vía arbitral.

## REGLAMENTO DE LA CAMPAÑA SUPERMERCADOS BP

---

17. El Banco Popular NUNCA le solicitará por ningún medio o canal datos como usuarios, contraseña, código de seguridad, número de tarjeta o de cuenta, si requiere reportar o denunciar puede realizarlo al 2202-2020.
18. En caso de tener consultas sobre la presente promoción o su reglamento, puede dirigirse al teléfono 800-2570422 o al correo electrónico [callcenter800tarjetas@bp.fi.cr](mailto:callcenter800tarjetas@bp.fi.cr)